



de un cultivo de los recursos hidrobiológicos Choro Zapato (**Choromytilus chorus**) y Chorito (**Mytilus chilensis**).

Santiago, 11 de noviembre de 2014.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Camilo Mirosevic Verdugo, Abogado, Jefe División Jurídica.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 272/1.741 EXENTA, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

(Resolución)

Núm. 272/2.084 exenta.- Santiago, 31 de diciembre de 2014.- Vistos: La ley N°19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la resolución exenta N° 272/230 de esta Secretaría de Estado que proclama los miembros electos titulares y suplentes de los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la resolución exenta N° 272/1212 de esta Secretaría de Estado que Aprueba bases administrativas; el concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014; la resolución exenta N° 272/1.741 de esta Secretaría de Estado, que adjudica proyectos regionales seleccionados del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que mediante la resolución exenta 272/1.741, citada, se adjudicaron en el marco del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014, los proyectos seleccionados de la Región de la Araucanía.

2.- Que en el punto número 12 de las Bases Administrativas del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014, se establece que si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a firmar el convenio de ejecución, se entenderá que renuncia a la adjudicación, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad.

3.- Que en atención a que la organización “Agrupación Centro de Formación Humana para el Desarrollo, RED FORHUM”, no concurrió a suscribir el convenio de ejecución en los términos previstos en el numeral 12 de las bases de este concurso, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

Resuelvo:

1.- Modifíquese la resolución exenta 272/1.741, citada, en el sentido que se dispone a dejar sin efecto la adjudicación que se detalla a continuación:

REGIÓN	ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO
ARAUCANÍA	AGRUPACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN HUMANA PARA EL DESARROLLO, RED FORHUM	FORMACIÓN COMUNITARIA PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA ARAUCANÍA COSTERA	\$ 4.000.000.-

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Miguel Ángel Candia Irrázabal, Subsecretario General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Asociaciones Gremiales

ASOCIACIÓN GREMIAL FERIA PERSA LOS PLÁTANOS, SIGLA “LOS PLÁTANOS A.G.”

(Extracto)

En Santiago, a 5 de diciembre de 2014, en presencia del Notario doña Verónica Villaseñor Pavez, se constituyó la asociación gremial denominada Asociación Gremial FERIA PERSA LOS PLÁTANOS, sigla “Los Plátanos A.G.” Su domicilio es Los Plátanos N° 6200 con Olivar N° 2865, Región Metropolitana. Su objeto es: Promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus socios, cual es comercialización de variados productos. El Directorio de la asociación quedó constituido por: Presidente: Guadalupe del Rosario Urra Gutiérrez; Vicepresidente: Nayadett Estrella Galaz Saavedra; Secretario: Gladys del Rosario Lara López; Tesorero: Karina Paola Muñoz Bustamante; Director: Herby Henry Soto Montoya. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 65 personas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número 4.494.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extracto)

Por decreto exento N°56, de 21 de enero de 2015 de este Ministerio, modifícase el artículo 1° del decreto exento N° 1.035 de 2014, que sometió a las pesquerías artesanales de Merluza común correspondientes a las Áreas Centro de V Región, Sur de la VI Región, Norte 1 y Sur de la VII Región, Norte, Centro y Sur de la VIII Región, al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar a las siguientes organizaciones de pescadores artesanales:

Área Centro de la VIII Región: **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, LANCHEROS, ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA LOTA BAJO**, Registro Sindical Único: 08.07.0106.

Área Sur de la VIII Región: **SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES CALETA QUIDICO**, Registro Sindical Único: 08.13.0051.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 21 de enero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3.730, de 31 de diciembre de 2014, de esta Subsecretaría, otórgase a **PESCA CISNE S.A.** un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Bacalao de profundidad, fijada en el artículo 1° del DS N° 328 de 1992, modificado por DS N° 322 de 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Este permiso extraordinario tendrá vigencia para las temporadas de pesca que se fijen en los años 2015 a 2024, ambos inclusive, y faculta a su titular para pescar anualmente el 1,5% fijo de la cuota global anual de captura.

El titular deberá pagar en las fechas que a continuación se indican, los montos en dinero expresados en UTM que se señalan:

Diciembre 2015: 900 UTM	Diciembre 2020: 900 UTM
Diciembre 2016: 900 UTM	Diciembre 2021: 900 UTM
Diciembre 2017: 900 UTM	Diciembre 2022: 900 UTM
Diciembre 2018: 900 UTM	Diciembre 2023: 900 UTM
Diciembre 2019: 900 UTM	

Valparaíso, 31 de diciembre de 2014.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).